



ANUNCIO

EXpte. 328/2016. OTORGAMIENTO DE PREMIO A TECNALIA RESEARCH AND INNOVATION.

Vista el acta de la mesa correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de julio de 2017 en relación con el "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, CON DESTINO A LA SELECCIÓN DEL PROYECTO: PLAN ESTRÁTÉGICO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, PUEBLA VIEJA DE LAREDO Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN PREMIADO".

Considerando que dicha sesión se convoca a los efectos de revisar la puntuación concedida en razón de la oferta económica (Sobre A) al haberse acreditado un error en la premisa base para su cálculo, así como la fijación de las materias de negociación en los términos de las bases del concurso.

Considerando que:

1º.-) Se da cuenta que por la empresa "Tecnalia Research Ans Innovación" se presenta en fecha 09 de junio de 2017 (registro de entrada nº 3671) escrito mediante el cual confirma su compromiso con la propuesta, ratificando el importe de la propuesta efectuada que asciende a la cantidad de 110.000.- € a desarrollar durante los dos años previstos de duración del proyecto.

Se da cuenta de que en la valoración de la oferta económica (sesión de fecha 7 de febrero de 2017) se tomó dicho importe referido al periodo total de 3 años, incluyendo el año de prórroga previsto en las bases, no al de dos años conforme se explicitaba en el apartado 3.2 del Plan de Etapas de la memoria técnica presentada.

La cláusula 13 del Pliego que rige el concurso establece:

"Valoración de la oferta económica.

Se determinará la baja media de las ofertas admitidas según el siguiente procedimiento:

Si el número de proposiciones es igual o superior a diez (10), no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.

Si el número de proposiciones es igual o inferior a nueve (9), se tendrán en cuenta todas las proposiciones admitidas.

La baja media obtenida se expresará en tanto por ciento.

La puntuación de cada oferta se realizará proporcionalmente, interpolando linealmente entre la baja del 0%, a la que se asignarán cero (0) puntos, y la baja mayor, a la que se asignarán diez (10) puntos.

Las ofertas cuya baja sea superior a la baja media más veinte (20) puntos serán consideradas desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSF, entendiéndose que la oferta no podrá ser admitida."



AYUNTAMIENTO DE

Laredo



Por la mesa se procede a efectuar nueva valoración, refiriendo ambas ofertas a dos años, a cuyos efectos pondera la oferta presentada por ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP aplicando una regla de tres:

$$X = 162.000€ \times 2 \text{ años} / 3 \text{ años}$$

$$\text{Resultando } X = 162.000 \times 2 / 3 = 108.000.- \text{ €.}$$

El cálculo se realiza de la siguiente manera:

1. Asignando 10 puntos a la mejor oferta, es decir a la propuesta de ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP.

2. Para calcular la puntuación de TECNALIA RESEARCH AND INNOVATION aplicando "una regla de tres":

Interpolación de la mejor oferta

$$(120.000€ - 108.000€): 12.000€ = 10 \text{ puntos}$$

Interpolación de la oferta de TECNALIA RESEARCH AND INNOVATION

$$(120.000€ - 110.000€): 10.000€ = X \text{ puntos}$$

$$X = 10.000€ \times 10 \text{ puntos} / 12.000€ = 8,33 \text{ puntos}$$

PROPIEDAD	OFERTA ECONÓMICA	PUNTACIÓN
ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP	162.000 € (más IVA)	10
TECNALIA RESEARCH AND INNOVATION	110.000€ (más IVA)	8,33

PROPIEDAD DEFINITIVA.-

PROPIEDAD	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	TOTALES
TECNALIA RESEARCH AND INNOVATION	77	8,33	85,33
ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP	48	10	58

Por todo lo anterior, no alterándose el resultado final en cuanto a la concesión de los premios propuestos en sesión de fecha 7 de febrero de 2017, y de conformidad con el acta del Tribunal la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- La corrección de la puntuación correspondiente a la oferta económica y la puntuación total, manteniendo la propuesta efectuada en sesión de fecha 7 de febrero de 2016 en todos sus términos, con la corrección de las puntuaciones señalada, OTORGANDO EL PRIMER PREMIO A TECNALIA RESEARCH AND INNOVATION con la propuesta presentada bajo el lema REPUEBLA por los motivos señalados en el acta de la sesión de fecha 7 de febrero de 2016, y OTORGANDO EL SEGUNDO PREMIO A ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS SLP Con la propuesta presentada bajo el lema DICOTOMÍA.

Laredo, a 22 de agosto de 2017

El Alcalde Presidente



Fdo: Juan Ramón López Visitación

